



Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires

Expte. SPL 21/15

ADDENDA al CONVENIO N° 224/10

Entre la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Presidenta Dra. Hilda Kogan, con domicilio legal en avenida 13 entre 47 y 48 de la ciudad de La Plata, por una parte y por la otra, la Municipalidad de la mencionada ciudad, representada en este acto por su Intendente, Dr. Julio Garro, con domicilio legal en calle 12 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, en el marco de la Resolución de la Suprema Corte, registrada bajo el N° 47/18, acuerdan hacer uso de la opción de prórroga, por el plazo de dos (2) años contados a partir del día 25 de marzo de 2017, del convenio registrado bajo el N° 224/10 por medio del cual Suprema Corte afectó en forma gratuita, a favor de la Municipalidad de La Plata, una porción del predio ubicado en Camino General Belgrano entre las calles 514 y 516 de la localidad de Ringuelet, el cual fue suscripto por las partes con fecha 25 de marzo de 2010 y renovado en una oportunidad.

Asimismo continuarán siendo obligaciones de la Municipalidad:

- a) Contar con un seguro de responsabilidad civil, por los daños que a terceros, pudieren causar las cosas instaladas en la porción del predio, cedido en carácter de uso precario por la Suprema Corte, el que deberá permanecer vigente por el plazo total de la addenda.
- b) Instalar la cartelería señalética a los fines de identificar, áreas, circuitos o hitos de interés, procurando no aplicar en los mismos un criterio publicitario.